



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La Ordenanza N° 1239/2021.

Y CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 5° de la citada Ordenanza faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a garantizar el préstamo solicitado para un fin específico.

Que el hecho de haberse establecido a priori que el respaldo del crédito que garantiza el préstamo solicitado, sea con los recursos de fondos coparticipables, hace necesaria la corrección.

Que se cometió un error involuntario en la confección formal de la Ordenanza N°1239/2021 y, a fin de evitar situaciones desventajosas para el manejo de los fondos en la contabilidad y economía del Departamento Ejecutivo Municipal, es necesaria la modificación.

Que los Sres. Concejales, coincidiendo en la modificación a introducir y por solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal, expresan su conformidad a la propuesta de modificación.

Por ello y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** 1 2 5 3

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1239/2021 con fecha 06/10/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694



“Artículo 5º: *FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos provenientes de la coparticipación municipal provenientes del régimen de coparticipación regulado por la ley 8663.*”

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, pase al registro municipal y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 15 días del mes de febrero de 2022.


Vanesa Sartori
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Ana Mabel Altamirano
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Martha Castro
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS